

Primer toyo de la casa de los señores
muy reverendos señores de la Real Audiencia
de Mexico y de las Indias
donde se acuerda y determina lo siguiente
en virtud de lo que se ha acordado
en el Real Consejo de Indias

~~Don Juan de los Rios~~ ~~Don Juan de los Rios~~ ~~Don Juan de los Rios~~
Don Juan de los Rios

En virtud de lo que se ha acordado
en el Real Consejo de Indias
se acuerda y determina lo siguiente
en virtud de lo que se ha acordado
en el Real Consejo de Indias

En virtud de lo que se ha acordado
en el Real Consejo de Indias
se acuerda y determina lo siguiente
en virtud de lo que se ha acordado
en el Real Consejo de Indias

En virtud de lo que se ha acordado
en el Real Consejo de Indias
se acuerda y determina lo siguiente
en virtud de lo que se ha acordado
en el Real Consejo de Indias

En virtud de lo que se ha acordado
en el Real Consejo de Indias
se acuerda y determina lo siguiente
en virtud de lo que se ha acordado
en el Real Consejo de Indias